



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIONES  
Sesión N° 029/2003  
Extraordinaria**

**Fecha:** *Lunes 20/10/2003*  
**Hora:** *7:00 p.m.*  
**Lugar:** *Salón de Sesiones de Consejos  
Edificio Administrativo.*

**ORDEN DEL DIA**

1. Corrección de error material de Resolución N° 026/2003 de fecha 07 y 15/10/2003 punto N° 1.
2. Requerimientos presupuestarios del fondo de ingresos propios del Decanato de Postgrado para culminar el año 2003.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 28 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, **RESUELVE:**

**1. Corrección de error material de Resolución N° 026/2003 de fecha 07 y 15/10/2003 punto N° 1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó corregir el error material en el siguiente caso:

a) Resolución CU.026-2003, punto No 1:

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestaria derivada del aporte otorgado por el ejecutivo nacional para la aplicación del tabulador del personal administrativo, se acuerda:

1. Actualizar, a partir de la presente fecha, las cláusulas socioeconómicas del personal administrativo en los términos presentados por la comisión nombrada a tales fines en la sesión CU.013/2003, de fecha 28-05-2003.
2. Cancelar el equivalente al 50% del bono único propuesto en el informe presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario, en los siguientes términos:
  - Personal administrativo activo hasta un máximo de Doscientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 250.000,00) con fecha de ingreso posterior al 31/12/98 y proporcional a la fecha de ingreso.
  - Personal jubilado después del 31/12/98 Ciento cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 150.000,00).
3. El otro 50% se cancelará una vez que la universidad reciba los recursos pendientes del año 2002.
4. Se instruye al Vicerrector Administrativo para que efectúe los traslados de partidas presupuestarias correspondientes.

A cambio de:

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó cancelar un **bono único** de quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 500.000,00) al personal administrativo fijo activo profesional técnico y de apoyo y de Trescientos mil bolívares

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

con cero céntimos (Bs. 300.000,00) al personal jubilado. Se establece que dicho bono único se asignará bajo los siguientes criterios.

- a) Será beneficiario de esta compensación al personal activo con fechas de ingreso anterior al 01/01/99 en un 100%.
- b) El personal activo con fecha de ingreso posterior al 31/12/98, proporcional a la fecha de su ingreso.
- c) El personal jubilado a la presente fecha se le cancelará en un 100%.

La cancelación del mismo se hará en los siguientes términos:

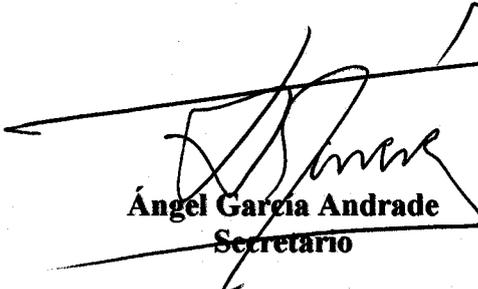
- 1. El 50% al efectuarse los traslados de las partidas presupuestarias correspondientes.
- 2. El 50% una vez que la universidad reciba los recursos pendientes de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2002.

Se instruye al Vicerrector Administrativo para que efectúe los traslados de partidas correspondientes.

Se actualizará el acta convenio del personal administrativo, con relación a las cláusulas socio-económicas que se efectúen por esta decisión del Consejo Universitario.

**2. Requerimientos presupuestarios del fondo de ingresos propios del Decanato de Postgrado para culminar el año 2003.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó el traslado de partida N° 96/2003 por un monto de Cincuenta y dos millones setecientos sesenta y tres mil doscientos noventa y un bolívar con cero céntimos (Bs. 52.763.291,00) en los términos presentados por la Dirección de Finanzas según oficio D.P. 179/203.

  
**Ángel García Andrade**  
 Secretario



*Opitz*  
OM/mem

  
*Opitz*  
 Página 2 de 2